

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial



Órgano Interno de Control

Dirección de Responsabilidades Administrativas

El Municipio de Querétaro, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, edificio del Centro Cívico, colonia Centro Sur, de la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Municipio de Querétaro, del Estado de Querétaro, con código postal 76090, por conducto de la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, es el **responsable del tratamiento de los datos personales** que nos proporcione usted o en su caso, alguna Autoridad que decline competencia a esta Autoridad, con motivo del **Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial**, los cuáles serán resguardados y protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Los datos personales que se recaban son:

- 1) **Datos identificativos** (Nombre, nombres de familiares, alias, edad, nacionalidad, domicilio para oír y recibir notificaciones, domicilio particular, código postal, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector de las partes o de terceros que se apersonen en alguna diligencia ante esta Dirección, número de pasaporte, número de licencia, fotografía, fecha de defunción)
- 2) **Datos laborales** (Número de seguridad social, constancias laborales)
- 3) **Datos patrimoniales** (Ingresos, dependientes económicos, bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, servicios contratados, dependientes económicos, decisiones patrimoniales)
- 4) **Datos electrónicos** (correo electrónico, redes sociales, código QR)
- 5) **Datos académicos** (cédula profesional)
- 6) **Manifestaciones efectuadas por el promovente con motivo de su reclamación**

Los datos personales considerados como sensibles que se recaban son:

- 7) **Datos sobre situación jurídica o legal** (procedimientos administrativos, penales, administrativos o civiles, seguidos en forma de juicio, donde el promovente sea parte)
- 1) **Datos ideológicos** (orientación o preferencia sexual,)
- 2) **Datos de salud** (vida sexual, salud, incapacidades médicas, discapacidades, consumo de estupefacientes, estado físico o mental de la persona, expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, intervenciones quirúrgicas, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis; información relativa al fallecimiento de una persona)

Estos datos son considerados como sensibles, por lo cual con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro, artículo 16, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se hace de su conocimiento que serán tratados con estricta confidencialidad y en apego al presente Aviso de Privacidad, así mismo, se le informa que resultan necesarios para substanciación y resolución del Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial que se inicie ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas.

Los datos serán empleados para las siguientes finalidades:

- 1) Para la **substanciación, resolución y atención a medios de impugnación** de un expediente relativo al Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial, iniciado con motivo de una reclamación y seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 2) Para **efectuar las notificaciones** correspondientes de un expediente relativo al Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial, iniciado con motivo de una reclamación y seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 3) Para **generar las constancias** respectivas en virtud de un expediente relativo al Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial, iniciado con motivo de una reclamación y seguido ante esta Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control.
- 4) Para **elaborar informes** relacionados con los expedientes iniciados con motivo del Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial, precisando que los informes que se generen no vincularán la información estadística con datos que hagan identificables a sus titulares;
- 5) Para **preservar los soportes documentales** como parte del archivo de trámite; y
- 6) Para **fines estadísticos**, sometiendo sus datos a un procedimiento previo de disociación por lo cual las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a sus titulares.

Ninguna de las finalidades informadas previamente requiere de su consentimiento, al tratarse de la substanciación y resolución del Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial de conformidad con el artículo 1 y 13 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro, artículo 58 fracciones IX y XXII del Reglamento del órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, el artículo 16 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como el similar 115 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Divulgación y transferencia de los datos personales.

- A efecto de llevar a cabo las notificaciones correspondientes fuera del ámbito de jurisdicción del Municipio de Querétaro, los datos personales consistentes en **Datos de identificación (nombre, domicilio) y Datos sobre situación jurídica o legal (en virtud del desahogo de un**

Procedimiento de Responsabilidad por Daño Patrimonial), serán transferidos a la Contraloría Interna correspondiente al lugar donde se encuentre el domicilio para efectuar la notificación; lo anterior con motivo del cumplimiento al artículo 74 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo en relación con el numeral 7 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro Daño, para lo cual no se requiere de su consentimiento y para las siguientes finalidades:

- Cuando sobre la información recabada acontezca algún supuesto de los previstos en el artículo 8 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro, el artículo 311 del Código de Procedimientos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, así como los artículos 16, 64 y 65, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como sus homólogos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, casos en los cuales no se requiere de su consentimiento.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

Con fundamento en los artículos 6º, inciso a), fracción V y 109 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma 15/04/2025); artículo 1, 2 fracciones XXV y XXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada el 20/03/2025); similares 13 y 17, fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (última reforma 30/09/2021); los diversos 7, 10, 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro (última reforma 30/09/2021) artículo 13 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro (sin reformas, publicada el 03/08/2009); artículo 13 Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro (última reforma 27/12/2023) ; artículos 2; 4; 6 fracción VI, 9 fracción XXXII y XXIII; 11 fracción VII; 58 fracciones IX, XII, XIV, XVIII, XX, XXI y XXII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro (publicado el 26/02/2025 en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro)

Ejercicio de derechos ARCO:

Usted podrá ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, cancelación u oposición** de sus datos personales (derechos ARCO), ante la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro**, por medio de un **escrito libre, por correo electrónico** dirigido a u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx señalando como asunto "Solicitud de ejercicio de derechos ARCO" **o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia** (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>), realizando su registro e ingresando a la sección "Solicitudes", opción "Solicitud de datos personales".

Los **requisitos** para la presentación de dicha solicitud son los siguientes:

1. a) Persona física: nombre del titular de los datos personales;
b) Persona física por medio de apoderado legal: nombre del titular y del apoderado;
2. Domicilio o medio para recibir notificaciones (correo electrónico o número telefónico);
3. Documentos con que se acredite la identidad y personalidad del titular y, en su caso, del apoderado legal;
4. (Opcional) El área responsable del tratamiento de los datos personales y ante quien se realiza la solicitud;
5. Descripción clara y precisa de los datos personales sobre los cuales su busca ejercer cualquiera de los derechos ARCO, siendo un requisito optativo en el caso del derecho de acceso;
6. La descripción del derecho ARCO que pretenda ejercer, o en su defecto, lo que solicita el titular y adicionalmente:
 - a) Cuando se solicite el acceso a los datos personales, se deberá indicar la modalidad en la que prefiere que se le reproduzcan dichos datos;
 - b) Cuando se solicite la oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que la motiva, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas a las cuales se opone;
 - c) Cuando se solicite la cancelación, deberá señalar las causas que motivan dicha solicitud;
7. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, cuando resulte aplicable.

Para el caso del derecho de acceso, las **modalidades en que puede ser reproducida la información** es por **medios digitales** (disco compacto, correo electrónico, dispositivo de almacenamiento masivo –USB- proporcionado por el solicitante), **copia simple y copia certificada**.

Asimismo, se informa que el Municipio de Querétaro contará con un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud para declarar su incompetencia respecto a lo solicitado; un plazo de cinco días hábiles para que en su caso, se le requiera satisfacer alguno de los requisitos informados previamente, así como para informarle la existencia de un trámite o procedimiento específico aplicable a su solicitud; y un plazo de 20 días hábiles para la emisión de la contestación a su solicitud, es decir, que se le informe si la misma es procedente o improcedente, siendo así que en caso de que su solicitud resulte procedente, se contará con un plazo adicional de 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho solicitado, en términos de lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48 y 49, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Finalmente, se le informa que en contra de la respuesta brindada a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO procederá la interposición del recurso de revisión en términos del artículo 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Portabilidad de datos personales

Se precisa que en el presente, **los datos personales no son sometidos a tratamientos en un formato electrónico accesible y legible por medios automatizados, que permita su reutilización y/o aprovechamiento y su interoperabilidad con otros sistemas**, en términos del artículo 51, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, por lo que no es posible proporcionar una copia de los datos personales en un formato con tales características o remitir la misma a diverso responsable.

Datos de contacto para consultas, dudas, aclaraciones o similares

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro

Titular: Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, Basamento letra E, Edificio del Centro Cívico, Colonia Centro Sur, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con código postal 76090.

Horario de atención: lunes a viernes, de 08:30 a 16:00 horas (días hábiles).
Correo electrónico: u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx
Número telefónico: 442 238 7700, extensiones 5019, 5014, 5015 y 5022.

Cambios al Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado del procedimiento de mejora continua o de nuevas disposiciones legales, administrativas o de otra índole. Dichas modificaciones o actualizaciones se harán de su conocimiento a través del formato de "Aviso de Privacidad", consignado en la página de internet del Municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/, apartado "Órgano Interno de Control" y a través de los estrados de **la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control** ubicada en [Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, Primer Piso, letra D, Edificio del Centro Cívico, Colonia Centro Sur, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, con código postal 76090].

Fecha de última actualización: 15 de agosto del 2025.